



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO  
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE  
PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018416 -SDQS No: 5692332025

A los 12 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0018416 -SDQS No: 5692332025
Número del radicado de salida	<b>2025BAEE0017066</b>
Expedida por	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

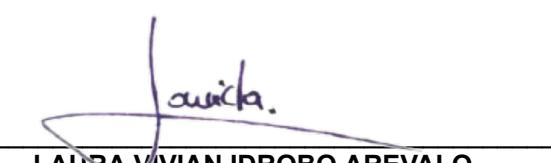
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017066**

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LAUPA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Elian David López Hernández – Contratista SGC



Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C.

Bogotá, 12 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017066

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0018416** -SDQS No: **5692332025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0018416 – SDQS No. 5692332025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **TIENEN DOS CANINOS Y UNA FELINA GESTANTE. MENCIONA QUE LOS CANINOS PERMANECEN ENCERRADOS EN UNA PIEZA Y NUNCA LOS SACAN A HACER SUS NECESIDADES. AGREGA QUE A LA FELINA LA DEJARON EN LA CALLE DURANTE UN LARGO TIEMPO POR ESTAR EN EMBARAZO Y QUE, POR INSISTENCIA DE LA COMUNIDAD, FINALMENTE LA INGRESARON A LA VIVIENDA//.** (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la dirección corroborada en campo: Calle 26 Sur No. 89 C - 36, en el número de bloque y casa reportados en la petición, barrio Osorio III, localidad de Kennedy, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
15 de octubre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF   
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. COL. 100		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL				
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL												
		Código: PM05 PR08 F03				Versión: 5.0								
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		15	10	25	HORA INICIAL	9:08	HORA FINAL	9:20				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO QUEJA		02258AECU011723		MOTIVO DE VISITA		Verificación Condiciones de Bienestar Animal								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de		Género:		Edad:						
Dirección de la diligencia:										Estrato:				
Localidad:				Barrio:	Culan cui ma		Teléfono:							
Relación con ellos) animal(es):														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:		C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de		Teléfono:		Género:		Edad:				
E-mail:				Personas que habitan en el predio:										
Tipo de vivienda:		Propia	Alquiler	Tiempo:	Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>		
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?	Ausencia de un Adulto				
¿Se deja comunicación?:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la Peticion				
El tenedor reprogramó:		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	Estado:							
Observaciones adicionales: Al llegar al predio atiende e Informa no encontrarse, no obstante, manifiesta que le había dicho que si llegabamos a venir el actualizaba el ingreso para que nos lleváramos los animales, sin embargo, se le informa que al no encontrarse no de ingresaría. Posteriormente, se le solicita que tomará unos futos de los ani-														
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:						No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(las) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.												
No aplica:		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:												
Señor (a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva. Sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, 16-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual le hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre:												
Firma:														
Cargo / placa:														
Entidad:														
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(las) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Sí <input checked="" type="radio"/>	Y <input type="radio"/>	Número de Individuos valorados		0	Número de Conceptos favorables		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Y <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1	Número de Conceptos desfavorables		0					
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si <input type="radio"/>	Y <input checked="" type="radio"/>				Número de Conceptos pendientes		0					